El futuro es de todos | Mininterior

CIRCULAR EXTERNA

CIR2020-118-DDP-2100

Bogotá, D.C. martes, 8 de septiembre de 2020

PARA: **ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL**

DE: **DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL**

ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER.

En cumplimiento de lo establecido en el CONPES 3955 de 2018 en la **Acción: 3.4** Brindar acompañamiento y asistencia técnica a comisiones empresariales de los organismos Comunales"- se está ampliando la oferta institucional en beneficio de las OAC, de modo que les permita participar y tener la posibilidad de generar ingresos para financiar programas y/o proyectos sociales que permitan atender sus necesidades y mejorar la calidad de vida de los afiliados de estas Organizaciones. En razón a esto el Ministerio del Interior se permite informar que:

COMUNAL DESPEGA PARA EMPRENDER, es una estrategia desarrollada por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, con el objetivo de facilitar la autogestión y propendiendo por el **crecimiento económico** de los organismos de acción comunal, generando recursos para las comunidades que estas representan, a través de la implementación y ejecución de proyectos productivos o del fortalecimiento de los ya existentes, por medio de la postulación de estas iniciativas con el fin de **recibir incentivos de 5 millones de pesos** como capital semilla o inyección de capital según sea el caso.

Para la **postulación** de los proyectos productivos nuevos o ya existentes, que inicia el **14 de septiembre** las OAC deben tener en cuenta los criterios y las líneas para participar.

Esta convocatoria tiene dos líneas específicas, la cuales son:

1) **Capital semilla**, este se entregará a los proyectos productivos que están arrancando y que no han consolidado su primera vigencia de producción.

2) **Inyección de capital**, en esta línea pueden participar los proyectos productivos que ya han generado resultados financieros, pero que indudablemente la inyección de capital servirá para su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

Nota Aclaratoria:

El incentivo solo se puede aplicar a capital de trabajo, con el objeto de propiciar el crecimiento económico, no se pueden financiar deudas, ni prestación de servicios personales.

La inscripción se puede realizar a través de la página comunal.mininterior.gov.co en el botón "Comunal despega para emprender" directamente a través del link http://comunal.mininterior.gov.co/.

Cordialmente,

HILDA GUTIERREZ
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Proyecto: Ligia Gaitán
Revisó: Juan Carlos González
Aprobó: Hilda Gutiérrez